



COMISION ANDINA DE JURISTAS

**DEFENSORIA DEL PUEBLO:
PROPUESTA DE IMPLEMENTACION EN BOLIVIA**
Perfil del Proyecto

Lima, mayo de 1997

RESUMEN

Este proyecto busca contribuir a la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en Bolivia, apoyando la adopción de su Ley Orgánica, definiendo sus funciones y perfiles y proporcionando instrumentos técnicos necesarios para su eficaz funcionamiento. El proyecto coincide con la reciente reforma constitucional en Bolivia que crea la institución de la Defensoría del Pueblo y las actuales discusiones y debates para la aprobación de su Ley Orgánica.

La Comisión Andina de Juristas, entidad ejecutora del presente proyecto, cuenta con una amplia trayectoria en apoyo técnico a las Defensorías del Pueblo de los países andinos así como con una vasta red de contactos institucionales con oficinas de Defensorías del Pueblo en América Latina y España.

El proyecto se divide en dos etapas. La primera busca poner en la agenda pública la importancia de la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y la designación de su primer titular. Con ese nombramiento se abre la segunda etapa, que persigue formular propuestas técnicas y normativas para el funcionamiento de la institución. Cada etapa tiene su propio estimado presupuestal.

Para la primera etapa se estima un costo de US\$61,760. Para la segunda el costo estimado es de US\$ 98,790.00.

La Comisión Andina de Juristas aportaría a este proyecto el 70% (primera etapa) y el 30% (segunda etapa). La diferencia es solicitada a la contraparte interesada. Esto implica una solicitud de ayuda no reembolsable ascendiente a US\$ 18,500 para la primera etapa y de US\$ 59,290 para la segunda.

El proyecto tiene una duración de 12 meses (4 meses para la primera etapa y 8 meses para la segunda).

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la implementación de la Defensoría del Pueblo en Bolivia y a su funcionamiento, aportando planteamientos para su estructuración legal y administrativa, así como proporcionando instrumentos técnico-normativos para su funcionamiento eficaz.

FUNDAMENTACION.

La necesidad de brindar mayores garantías para la protección de los derechos humanos ha impulsado la creación de instituciones no jurisdiccionales de control de esta naturaleza, destinadas a prevenir y frenar los abusos cometidos por las autoridades estatales, y contribuir a crear en la sociedad una cultura que interiorice la vigencia y protección de los derechos fundamentales de la persona.

Por su esencia misma, el Defensor del Pueblo carece de atribuciones coercitivas. Su función consiste, más bien, en la recomendación del cese de actuaciones lesivas a los derechos humanos, la elaboración y difusión de informes y la realización de investigaciones. De ahí que se le suele calificar como una "magistratura de la persuasión", donde el prestigio y reconocimiento público de su titular contribuyen decididamente a su correcto y eficaz funcionamiento.

A partir de la década de los ochenta se aprecia un especial interés por incorporar la institución del Ombudsman -con denominaciones como Defensor del Pueblo, Procurador de los Derechos Humanos, Defensor de los Habitantes o Comisión Nacional de Derechos Humanos-, a los distintos ordenamientos nacionales, por lo general, en el marco de sendos procesos de reforma constitucional y/o legal. Así ha ocurrido en los casos de Guatemala (1985), México (1990), El Salvador (1991), Costa Rica (1992), Paraguay (1992), Honduras (1992), Argentina (1994) y Nicaragua (1995).

En la región andina sólo Colombia (1991), Perú (1993), Bolivia (1994) y Ecuador (1996), han incorporado a la Defensoría del Pueblo. En Chile y Venezuela existen planteamientos para su introducción. Sin embargo, hasta el momento Colombia y Perú son los únicos países en donde esta institución se encuentra en pleno funcionamiento.

Las instituciones políticas de los países de la región andina, en su actual diseño, son insuficientes, cuando no inadecuadas, para prevenir y atender las situaciones derivadas de violaciones a los derechos humanos. Una entidad como la Defensoría del Pueblo puede contribuir a reforzar la institucionalidad democrática en esta área. Tanto al asumir las actividades que por su propia naturaleza le corresponden, como apoyando la labor de las instituciones del Estado, cuya función incida directa o indirectamente en salvaguarda de los derechos fundamentales.

Defensoría del Pueblo se perfila, por lo tanto, como el órgano estatal especializado y autónomo en materia de derechos humanos, que facilita el acceso del ciudadano a la administración estatal para proteger sus derechos. Cuando estos se encuentran lesionados, promoviendo espacios de mediación o conciliación que resuelvan el conflicto. También le corresponde una activa labor de evaluación y promoción de políticas públicas desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, en el marco de los procesos de reforma del Estado que se llevan a cabo en distintos países de la región, la incorporación de la Defensoría del Pueblo se constituye en un elemento importante en aras de la supervisión de la correcta actuación de la administración pública y la adecuada prestación de los servicios públicos. Con un diseño adecuado, la Defensoría puede contribuir a proteger efectivamente los derechos de los usuarios de estos servicios, aún cuando se presten por intermedio del sector privado. Por otro lado, situaciones de abuso de autoridad por parte de funcionarios públicos que no llegan a constituirse en violaciones a los derechos humanos, pueden y deben ser atendidas por la Defensoría.

La Comisión Andina de Juristas (CAJ), ha sistematizado la experiencia del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en América Latina y Europa (fundamentalmente España). Asimismo, está impulsando proyectos nacionales en la región andina que buscan fortalecer las Defensorías del Pueblo existentes y promover la creación en aquellos países que no cuentan con ella.

Con esta finalidad, la CAJ ha concertado y estrechado vínculos de colaboración con las Defensorías del Pueblo o instituciones similares de otros países, a fin de aprovechar sus experiencias, razón por la cual mantiene convenios de cooperación, por ejemplo, con las Defensorías de Argentina, Colombia, Costa Rica, México y Perú.

LA SITUACION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN BOLIVIA.

La reforma a la Constitución de Bolivia de 1967, aprobada por Ley 1585 del 12 de julio de 1994, introdujo al Defensor del Pueblo diseñándolo como el órgano encargado de velar por la vigencia y cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público, así como la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos (art. 127). Puede, además, interponer las acciones de inconstitucionalidad, nulidad, amparo y hábeas corpus (art. 129).

La Constitución (art. 128), señala además que para ser Defensor del Pueblo se requiere tener un mínimo de 35 años de edad, ser boliviano de origen, haber cumplido los deberes militares, encontrarse inscrito en el Registro Cívico, y no estar comprendido en los casos de exclusión o incompatibilidad establecidos en la propia ley fundamental. Su designación la realiza el

Congreso por los dos tercios de votos de los miembros presentes y desempeña sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

No obstante, hasta la fecha no se cuenta con una ley de desarrollo que regule su estructura y funcionamiento, que es necesaria por cuanto la institución sólo podrá cumplir sus funciones cuando sus atribuciones queden claramente delimitadas y se disponga su estructura legal de funcionamiento.

A fin de remediar esta omisión legislativa, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados ha elaborado un proyecto de ley del Defensor del Pueblo. Este proyecto fue materia de una solicitud a la Comisión Andina de Juristas, para que ella emitiera una opinión consultiva. De otro lado, el Ministerio de Justicia ha elaborado un proyecto de ley sobre la misma materia contando con la asesoría de Alvaro Gil-Robles, ex-Defensor del Pueblo de España, el cual será presentado próximamente al Congreso para su respectivo debate.

Sea que el proyecto de ley se apruebe en la legislatura extraordinaria convocada para el mes de junio, o como una de las primeras acciones del próximo Gobierno que se instala el 6 de agosto, es necesario desarrollar un conjunto de acciones, tanto para la difusión de la Defensoría del Pueblo, a fin de que la población conozca ampliamente sobre su existencia, finalidad y servicios, así como para contribuir al desarrollo de su eficaz funcionamiento.

Las experiencias adquiridas en otros casos, señalan que la implementación de la Defensoría del Pueblo requiere tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- * Aprobar la ley orgánica que desarrolle las funciones y competencias de la institución.
- * Designar como Defensor del Pueblo, mediante un proceso público y transparente, a una persona con reconocido prestigio, conocimiento, independencia y compromiso con los derechos humanos.
- * Dotar a la institución de un presupuesto suficiente y de la infraestructura necesaria para su funcionamiento.
- * Elaborar un reglamento que precise, con claridad, las funciones de cada área y requerimientos de personal.
- * Llevar a cabo una intensa campaña de difusión respecto a las funciones que le compete desarrollar.
- * Lograr que la institución cuente con un personal debidamente capacitado.
- * Diseñar una adecuada estructura orgánica que garantice su presencia a nivel nacional.

Como puede apreciarse, son varias las etapas que integran el proceso destinado a conseguir el desarrollo y buen funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en Bolivia. Estas tomarán un considerable período de tiempo en ser realizadas, pero que se acortará en la medida en que se tome otras experiencias como punto de partida.

ESTRATEGIA

El proyecto consta de dos etapas.

La primera está destinada a poner en la agenda pública la importancia de la implementación de la Defensoría del Pueblo y la designación del titular de la institución. La segunda se orienta a formular propuestas que desarrollen los lineamientos básicos de esta institución en cuanto a su diseño orgánico y funcional. La ejecución de la primera etapa resulta indispensable para poder concretar la realización de la segunda.

ACTIVIDADES

Primera etapa.-

- a) Elaboración y difusión de un documento que contenga un breve análisis sobre las razones por las cuales es necesario implementar la Defensoría del Pueblo, poniendo especial énfasis en el desarrollo de los siguientes temas: qué es la Defensoría del Pueblo, atribuciones, importancia de su existencia, por qué no duplica la función de otras instituciones, perfil de un Defensor del Pueblo, situación del proyecto de ley, en qué medida su implementación contribuye al fortalecimiento de la democracia, etc.
- b) Realización de Foros Públicos con participación de ponentes internacionales para debatir el contenido de la ley orgánica y precisar el perfil que debe tener la persona que sea elegida como Defensor, con el objetivo de crear las condiciones subjetivas para una adecuada puesta en funcionamiento de la Defensoría.
- c) Difusión a través de medios masivos de comunicación, en las que se destaque la importancia de designar al Defensor del Pueblo y poner en marcha la institución. Esto implica la elaboración de artículos por parte de especialistas nacionales y extranjeros, reuniones con directores de los medios de comunicación para garantizar la difusión de los objetivos fijados en esta etapa, contratación de espacios publicitarios en una radio de gran sintonía, elaboración y remisión de notas de prensa, etc.

- d) Reuniones individuales y grupales con diputados y senadores de diferentes sectores políticos, instituciones representativas de la sociedad, periodistas y expertos, respecto a los temas materia de la primera parte del proyecto .

Segunda etapa.-

La realización de esta segunda etapa se subdivide en varias fases:

1. Aspectos de diseño institucional.

Con la finalidad de evitar que la puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo se vea dilatada o de que se haga en forma improvisada o inadecuada, se plantean un conjunto de instrumentos técnico-normativos, estratégicos y organizativos, destinados a ser entregados a quien sea designado por el Congreso como Defensor del Pueblo, para que sirvan de base en las decisiones que adopte para la puesta en marcha de la institución.

Como documentos de esta naturaleza a elaborarse se encuentran:

a) *"Plan de Desarrollo Institucional de la Defensoría del Pueblo".*

En este documento se definirá la naturaleza, funciones y competencias de la Defensoría del Pueblo en Bolivia. Entre otros aspectos, su ubicación particular frente a otros órganos del estado y sus relaciones con cada uno de ellos; los criterios para su organización a nivel nacional y estructura interna del personal; y las reglas básicas de su actuación. Su finalidad primordial es que tanto el Defensor como el personal de la Defensoría encuentren en este documento respuestas a preguntas fundamentales sobre su institución.

Asimismo han de plantearse en este documento, algunos retos y posibles problemas fundamentales que deberá enfrentar la Defensoría del Pueblo, tales como la escasez de recursos económicos, un notable número de atribuciones, inexperiencia, gran expectativa -a la par que desconocimiento- del público sobre la institución, entre otros.

b) *"Plan de Acción Anual de la Defensoría del Pueblo".*

En este documento se ha de formular los lineamientos de las actividades a ser ejecutadas por la Defensoría del Pueblo durante su primer año de actividades. Debe reflejar la prioridad a las actividades de desarrollo institucional, así como para la atención de temas y sectores sociales en especial situación de discriminación (mujeres, comunidades indígenas, etc).

Contendrá también los criterios para la implementación progresiva de la estructura nacional y departamental de la Defensoría del Pueblo. Al principio puede pensarse en una estructura que permita la instalación de Oficinas de Defensoría del Pueblo en las principales ciudades del país (La Paz, Santa Cruz y Cochabamba), para luego fijarse las pautas de su progresivo desarrollo que culmine con su implementación a nivel nacional.

c) *"Reglamento de procedimientos defensoriales".*

En este documento se han de establecer un conjunto de disposiciones generales con el objeto de regular la actividad de la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus objetivos. El reglamento debe estar diseñado de tal manera que se garantice el acceso inmediato a la institución y la celeridad en la tramitación de las quejas.

Si bien el titular de la función defensorial es el Defensor del Pueblo, se requiere desconcentrar algunas funciones a efecto de cumplir a cabalidad con las tareas que le han sido encomendadas constitucionalmente. Desde esta perspectiva, el reglamento ha de distinguir entre aquellas labores que son competencia exclusiva del Defensor del Pueblo, de aquellas otras que es factible delegar a sus representantes en distintas zonas del país. Asimismo, ha de determinar la forma en que se coordinará la actividad defensorial a nivel nacional y departamental en el marco de los procedimientos defensoriales.

La elaboración del mencionado reglamento debe tener como presupuesto y principio básico garantizar la existencia de procedimientos ágiles, sencillos y eficaces, que permitan una óptima atención a las demandas ciudadanas y un adecuado sistema de control, registro y análisis de la información manejada por la Defensoría del Pueblo.

Tomando en consideración estos planteamientos, el Reglamento puede dividirse en dos partes. En la primera se establecerían los principios y reglas fundamentales que rigen la actividad de la Defensoría del Pueblo en general. En la segunda, los diversos procedimientos que surjan de las distintas funciones que se atribuyan a la institución.

d) *"Reglamento de organización y funciones de la Defensoría del Pueblo".*

Se trata del instrumento normativo básico de gestión institucional, de dirección y control, en el que deben

establecerse las funciones del Defensor del Pueblo, así como las de sus adjuntos. Asimismo debe contener una regulación de todo lo referente a la jerarquía de los cargos directivos, su capacidad de decisión y ámbito de supervisión. En este documento se incluiría los proyectos para la creación de una Defensoría Especializada para la defensa de los derechos de la Mujer y una Defensoría Especializada para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, sectores que ameritan una especial atención por parte de la institución.

- e) *"Plan de Acción de un Módulo de emergencia para la Defensoría del Pueblo".*

Documento en el que se han de proponer las directrices para que antes de que la Defensoría inicie la atención de quejas, dicha institución pueda conocer y resolver determinados casos referidos a derechos humanos, en los que por su gravedad debería actuar de modo visible. Este instrumento permitirá desarrollar las funciones esenciales del Defensor entre el momento de su designación y el inicio de la recepción de quejas.

- f) *"Lineamientos para el diseño de un sistema de gestión de casos de competencia de la Defensoría".*

Documento que ha de contener algunos lineamientos básicos para el diseño de los sistemas de apoyo informático de la Defensoría del Pueblo.

2. Manuales operativos de trabajo institucional.

En este rubro se considera especialmente importante desarrollar los siguientes manuales operativos, a ser utilizados por el personal que labore en la Defensoría del Pueblo en la tramitación, seguimiento e investigación de las quejas.

- a) *"Tipología de los derechos fundamentales y descripción de los hechos violatorios más frecuentes"*

La calificación de las quejas constituye parte sustancial del trabajo de la Defensoría, ya que a partir de ella se determinan los derechos y los hechos violatorios supuestamente vulnerados, la competencia o no de la institución en cada caso concreto, la autoridad presuntamente responsable, así como la investigación a realizar y a partir de la cual se determinará si hubo o no violación de derechos. Precisamente, a efectos de lograr una adecuada calificación de las quejas por parte del personal de la Defensoría del Pueblo, se requiere elaborar este

documento que contenga una tipología básica de los derechos protegidos y de los hechos violatorios de dichos derechos.

- b) *"Posibilidades de actuación de la Defensoría del Pueblo en defensa de los derechos de las mujeres"*.

Documento que contendrá una breve síntesis de las posibilidades de actuación de la Defensoría del Pueblo, tomando en consideración la experiencia comparada (Colombia, Guatemala, El Salvador, México y Perú), para la defensa de los derechos de las mujeres. Además, incluirá una propuesta de diseño de la Defensoría Especializada en derechos de la mujer.

- c) *"Posibilidades de actuación de la Defensoría del Pueblo en defensa de los derechos de los pueblos indígenas"*.

Documento que contendrá una breve síntesis de las posibilidades de actuación de la Defensoría del Pueblo, tomando en consideración la experiencia comparada (Colombia y Perú principalmente), para la defensa de los derechos de las comunidades indígenas.

3. Capacitación del personal

El objetivo de los programas de capacitación del personal que labore en la Defensoría del Pueblo busca poner especial énfasis en transmitir al personal una base homogénea de conocimientos teóricos-conceptuales y de las modalidades y procedimientos de intervención. Se partiría de una metodología de enseñanza que permita combinar la formación teórica con la preparación para intervenir frente a diversas demandas.

Para tales efectos debe diseñarse un programa de capacitación permanente para el personal que ha de iniciar las labores de la Defensoría del Pueblo en Bolivia. Este programa puede ser estructurado en torno a ejes temáticos, determinados en función de la competencia, atribuciones y actuación de la Defensoría del Pueblo: derechos humanos, derecho administrativo, modalidades de intervención y procedimientos de actuación defensorial.

Una vez estructurado el programa, se han de realizar jornadas de capacitación sobre los temas previamente seleccionados, entre los cuales ha de incluirse el adecuado empleo de los manuales operativos sustantivos de trabajo institucional.

RESULTADOS ESPERADOS.

Primera etapa.-

- a) Poner en la agenda pública la importancia de la Defensoría del Pueblo en Bolivia, con la finalidad de que diversos sectores de la sociedad planteen la necesidad de implementarla.
- b) Contar con una corriente de opinión pública acerca de la necesidad de que el Congreso designe como Defensor del Pueblo a una persona con un perfil determinado (reconocido prestigio, independencia y compromiso con los derechos humanos).
- c) Puesta en funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, con un presupuesto e infraestructura adecuados.

Segunda etapa.-

- a) Contar con lineamientos básicos y adecuados para implementar la Defensoría del Pueblo en Bolivia, dentro del marco constitucional y legal establecidos. Se contará con los siguientes elementos:
 - Organización funcional de la Defensoría de Pueblo, tomando en cuenta las distintas áreas de trabajo institucional y su distribución territorial, así como precisando los vínculos de coordinación entre el Defensor del Pueblo y sus adjuntos departamentales.
 - Determinación de las funciones que corresponden al Defensor del Pueblo y a los Defensores adjuntos tanto a nivel central como en oficinas descentralizadas, con indicación precisa de las funciones que deben ser necesariamente delegadas a estos últimos por parte del titular de la institución.
 - Determinación de las áreas de trabajo y sectores del interior de cada una de ellas, tanto en materia de Derechos Humanos como en la supervisión de la Administración Pública, evaluando la posibilidad de establecer sectores o temas específicos para el trabajo de la Defensoría del Pueblo (como el caso de la protección de los derechos de la mujer, de las comunidades indígenas, etc).
 - Formulación de requisitos para la selección y formación del personal de la Defensoría y propuesta de temas fundamentales para la capacitación del mismo en función a las tareas asignadas.

- Pautas generales del procedimiento para la intervención del Defensor ante las quejas o reclamos efectuados por la población sobre los temas competencia de la Defensoría.
- Lineamientos generales respecto a las relaciones de coordinación del Defensor con el Congreso -que lo designa- y con los medios de comunicación, que garantice su presencia ante la opinión pública.

RECURSOS Y PRESUPUESTO

La Comisión Andina de Juristas ha venido desarrollando algunas actividades preliminares que permiten el desarrollo del presente proyecto en mejores condiciones y, al mismo tiempo, ofrecen a la contraparte interesada un aporte específico.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA PRIMERA ETAPA (ver detalle en anexo 1)

Duración: 4 meses

Concepto	Total US\$	Aporte CAJ	Aporte contraparte
Personal	17,960.00	14,460.00	3,500.00
Actividades	33,340.00	19,340.00	14,000.00
Gastos Operativos	10,460.00	9,460.00	1,000.00
Total	61,760.00	43,260.00 (70%)	18,500.00 (30%)

PRESUPUESTO GENERAL DE LA SEGUNDA ETAPA (ver detalle en anexo 1)

Duración: 8 meses

Concepto	Total US\$	Aporte CAJ	Aporte contraparte
Personal	50,960.00	20,960.00	30,000.00
Actividades	32,490.00	13,200.00	19,290.00
Gastos Operativos	15,340.00	5,340.00	10,000.00
Total	98,790.00	39,500.00 (40%)	59,290.00 (60%)

Anexo:

**Perfil de la Comisión Andina de Juristas sobre
Defensoría del Pueblo**

COMISION ANDINA DE JURISTAS: PERFIL INSTITUCIONAL

Defensoría del Pueblo

1. Información General de la Organización

La Comisión Andina de Juristas (CAJ) es una asociación internacional privada sin fines de lucro, que brinda servicios jurídicos de interés público para el fortalecimiento y vigencia del Estado de Derecho y sus instituciones democráticas, en la perspectiva del respeto a los derechos humanos. Desarrolla su labor en los seis países de la región andina (Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela).

La CAJ se organiza a partir de una Asamblea de Miembros, integrada por juristas de reconocida trayectoria en la Región Andina. Actualmente, son miembros de la CAJ: Juan del Granado y René Blattmann (Bolivia), Apolinar Díaz Callejas, Carlos Restrepo Piedrahita, Sandra Morelli y Gustavo Gallón Giraldo (Colombia), Alejandro González, Cecilia Medina y Jorge Correa Sutil (Chile), Julio Prado Vallejo y Nina Paccari (Ecuador), Guillermo Figallo, Diego García-Sayán y Francisco Eguiguren (Perú) y Pedro Nikken, Román Duque Corredor, Cecilia Sosa y Carlos Ayala Corao (Venezuela).

La Asamblea de Miembros elige a un Consejo Directivo y al Director Ejecutivo, quien dirige la marcha cotidiana de la institución. El Presidente de la Comisión Andina de Juristas es Alejandro González y el Director Ejecutivo Diego García-Sayán. Los trabajos de la CAJ se desarrollan en cuatro áreas: Instituciones Democráticas, Derechos Humanos, Control de Drogas e Información.

La Comisión Andina de Juristas ha desarrollado, a través de sus servicios jurídicos, estrechas relaciones con organizaciones internacionales tales como la Organización de las Naciones Unidas. Cuenta desde 1987 con status consultivo ante el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas. En la Organización de Estados Americanos guarda relaciones de cooperación de tipo general dentro del marco del contenido de la resolución

AG/RES 57 (1-071) de la Asamblea General de la OEA. Adicionalmente, la Comisión Andina de Juristas es miembro de la Comisión Internacional de Juristas, lo que le permite vincularse con hombres y mujeres del derecho de todo el mundo, que juegan un papel activo en los temas de reforma del Estado, consolidación del Estado de Derecho y los derechos humanos, así como temas concretos, dentro de los cuales se ubica la modernización de la administración de justicia.

Desde 1982, la CAJ ha establecido consolidadas líneas de trabajo para el fortalecimiento de instituciones que desarrollan el Estado de Derecho. Las Defensorías del Pueblo, los mecanismos garantizadores de los derechos ciudadanos, los regímenes electorales, tribunales o cortes constitucionales y los sistemas de administración de justicia, constituyen temas de constante preocupación y trabajo por parte de los grupos de expertos en la región que conforman la Comisión Andina de Juristas.

Las tareas desarrolladas por la CAJ van desde trabajos concretos que dan cuenta de investigaciones realizadas, labores de difusión de instituciones democráticas, la ejecución de proyectos de investigación y asistencia técnica regionales y locales, programación de cursos de capacitación especializada, el desarrollo de tareas conjuntas de cooperación, la asesoría para la implementación de instituciones de base en los procesos de modernización regional, así como actividades de difusión, informes y publicaciones.

2. Experiencias de trabajo en Defensoría del Pueblo

a) Análisis comparativo y propuestas

La Comisión Andina de Juristas realiza de manera permanente un seguimiento y análisis de la situación de las Defensorías del Pueblo en los países andinos, identificando los problemas para su puesta en funcionamiento en aquellos donde existen propuestas para su incorporación al ordenamiento jurídico, o en donde, a pesar de su reconocimiento constitucional, todavía no han empezado a funcionar. Asimismo, impulsa las actividades de las Defensorías en aquellos donde ya se encuentra en funcionamiento.

El análisis de la situación de las Defensorías del Pueblo se ha expresado en diversos documentos y publicaciones, que evidencian el interés institucional en el tema y la especialización desarrollada por los profesionales que integran la CAJ.

Esta tarea se lleva a cabo también de modo permanente mediante eventos internacionales realizados en países del área andina con auspicio de la CAJ, permitiendo estrechar vínculos entre las instituciones democráticas y en concreto, entre los representantes de las Defensorías del Pueblo. Entre estos resulta importante mencionar:

- Foro Internacional: «La Defensoría del Pueblo: Retos y posibilidades», llevado a cabo en Lima el 29 de mayo de 1995, que permitió reunir a defensores de diversos países

iberoamericanos como Argentina, Colombia, España y México, quienes transmitieron sus experiencias, vivencias y testimonios personales de la realidad de la institución en acción.

Foro Internacional: "Defensoría del Pueblo», realizado en 1 y 2 de julio de 1996 en Lima, al cual asistieron los defensores de Argentina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Perú.

Asimismo, la CAJ ha desarrollado investigaciones y documentos de análisis sobre la naturaleza de la Defensoría del Pueblo, su desarrollo progresivo a nivel internacional, sus características principales de actuación, así como los retos y posibilidades a los que se enfrenta en la actualidad. Para tal efecto, la Comisión Andina de Juristas ha considerado de especial importancia sistematizar la experiencia del funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en América Latina y Europa (fundamentalmente España).

Con la finalidad de llevar a cabo todas estas actividades, la CAJ ha concertado y estrechado vínculos de colaboración con las Defensorías del Pueblo o instituciones similares de otros países, a fin de aprovechar sus experiencias, razón por la cual mantiene los siguientes convenios de cooperación:

- Defensoría del Pueblo de Argentina.
- Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.
- Defensoría del Pueblo del Perú.

En el curso del seguimiento y análisis de estas experiencias en torno a la Defensoría del Pueblo, la CAJ considera que la progresiva expansión de esta institución es un saludable proceso que se presenta en la región, pues en donde ella existe ha contribuido a una mejor defensa de los derechos fundamentales y a la vigencia del Estado de Derecho. De ahí que se considere de suma importancia que los procesos de creación o implementación que se encuentran pendientes se lleven a cabo con rapidez, así como que se asegure el marco legal y presupuestario indispensable para su eficaz desarrollo.

) Asistencia técnica y normativa

La Comisión Andina de Juristas ha brindado asistencia técnica a las Defensorías del Pueblo desde diversos ámbitos de su actuación. En el caso del Perú, por ejemplo, contribuyó a la puesta en funcionamiento de la institución por medio de la elaboración de los siguientes instrumentos técnico-normativos:

- Plan de Desarrollo Institucional.
- Proyecto de Presupuesto Inicial.

3. *«Garantías constitucionales: Legislación vigente»* (1996)
Esta publicación contiene la legislación vigente en el Perú sobre los procesos constitucionales de hábeas corpus, amparo, hábeas data, acción de cumplimiento, acción popular y acción de inconstitucionalidad, concordada, en las partes correspondientes, con la ley 26520, que regula la estructura y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el Perú.
4. *«Foro Internacional: La Defensoría del Pueblo»* (1996)
Los artículos que contiene esta publicación reproducen el contenido de cada una de las exposiciones vertidas en el «Foro Internacional: La Defensoría del Pueblo», realizado en julio de 1996.
5. *«Defensoría del Pueblo: Análisis Comparado»* (1996)
En esta publicación se determinan las características generales y las razones para la incorporación del Ombudsman en los ordenamientos jurídicos nacionales y se examina el estado actual de la Defensoría del Pueblo en los países de la región que la han incorporado en su ordenamiento constitucional, así como en aquellos que todavía no lo han hecho. Asimismo se formulan los lineamientos generales para su diseño e incorporación en los países de la región andina. De otro lado, aborda la intervención de la Defensoría en defensa de los derechos de las mujeres, y plantea algunas pautas para el diseño de un plan estratégico de actuación de la Defensoría del Pueblo, así como algunas consideraciones sobre los retos que depara su adecuado diseño e implementación en los países de la región.
6. *«Los Andes: ¿emergentes o en emergencia?»* (1997)
Analiza la situación de la Defensoría del Pueblo en la región andina durante el año 1996.

- Plan de Desarrollo Informático y Logístico.
- Cuadro de Asignación de Personal.
- Manual de Procedimientos Defensoriales.

Estos documentos permitieron a la Defensoría del Pueblo del Perú iniciar sus actividades con rapidez, cumpliendo con los plazos y funciones que su ley orgánica le atribuye.

Una vez instalada la Defensoría, la CAJ trabaja sobre diversos documentos y propuestas adicionales, tales como el *Manual de Derechos Humanos y Hechos Violatorios*, herramienta que le permite al Defensor articular el sistema de recepción, atención y tramitación de quejas de la manera más eficaz posible. Asimismo, sugiere las pautas para la estructuración de las *Defensorías Especializadas* especialmente en temas tales como los *derechos de la mujer y la protección de las poblaciones indígenas*. Estas propuestas responden a la necesidad de priorizar el trabajo de la Defensoría sobre determinadas áreas o sectores particularmente sensibles en la realidad de cada país.

En el caso de Colombia, al igual que en el Perú, la CAJ viene trabajando programas conjuntos específicos, como es un estudio sobre la *seguridad ciudadana y derechos humanos*.

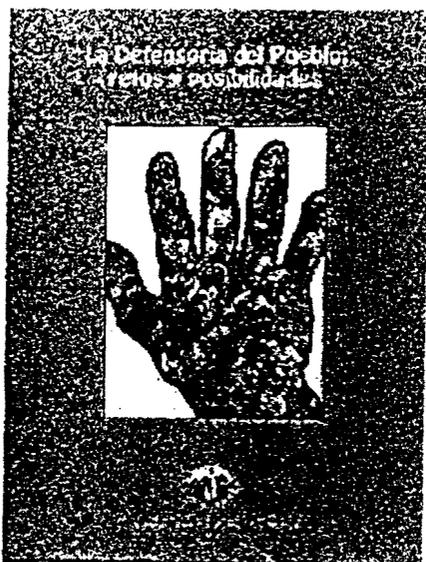
c) Experiencia de la Comisión Andina de Juristas en las defensorías del pueblo de la región andina

En Bolivia	Asesorando al Congreso de la República en la elaboración de la Ley de la Defensoría del Pueblo.
En Colombia	Participando en programas conjuntos y estudios temáticos con la Defensoría del Pueblo
En el Perú	Contribuyendo a la adopción de la institución de la Defensoría del Pueblo, participando en la elaboración de su ley orgánica y apoyando su puesta en funcionamiento

d) Relación de publicaciones de la CAJ especializadas en Defensoría del Pueblo

1. «*La Defensoría del Pueblo: retos y posibilidades*» (1995)
Los artículos que contiene esta publicación reproducen el contenido de cada una de las exposiciones vertidas en el Foro Internacional «La Defensoría del Pueblo: retos y posibilidades», realizado en mayo de 1995.
2. «*Región Andina 1995: Modernización e inestabilidad*» (1996)
Analiza la situación de las Defensoría del Pueblo en la región andina durante el año 1995.

PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS EN DEFENSORIA DEL PUEBLO



La Defensoría del Pueblo: Retos y Posibilidades. (1995).



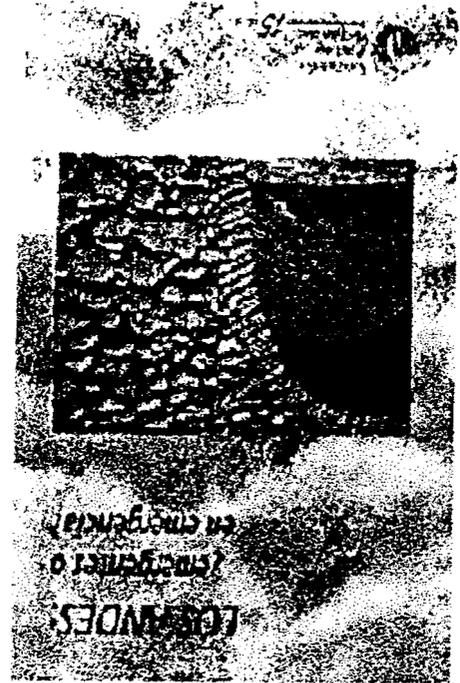
Región Andina 1995, modernización e inestabilidad. (1996).



Garantías constitucionales. Legislación vigente. (1996).



Foro Internacional: La Defensoría del Pueblo. (1996).



Los Andes: ¿emergentes o en emergencia?. (1997).



Defensoría del Pueblo: Análisis Comparado. (1996).